



16-06-2020  
 FEDERACIÓ D'ASSOC.  
 DE VEÏNS VALÈNCIA



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

<b>N. Eixida</b> <i>N. Salida</i>	00128-2020-084299	<b>Destinatari(ària) / Destinatario(a)</b>	M JOSE BROSETA SERRANO
<b>Data</b> <i>Fecha</i>	15/06/2020		CL/ CALLE ENGUERA, S/N (CHALET
<b>Expedient</b> <i>Expediente</i>	E-00202-2020-000010-00		PARQUE OESTE), 1
<b>Servici</b> <i>Servicio</i>	SERVICIO DE INNOVACIÓ		46018, VALÈNCIA (VALÈNCIA)
<b>Secció</b> <i>Sección</i>			EN REPRESENTACIÓ DE
<b>ASSUMPTE</b> <i>ASUNTO</i>	NOTIFICACIÓ RESOLUCIÓ GO-2114 DE FECHA 15/06/2020		FEDERACION DE ASOCIACIONES DE

Per Resolució GO-2114 de data 15/06/2020, dictada per EL TINENT D'ALCALDE DE CULTURA FESTIVA/ RELACIÓ AMB ELS MITJANS/ INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT/ CONTROL ADMINISTRATIU/ COMERÇ, en virtut de delegació conferida per RESOLUCIÓ 42 DE 28 DE FEBRER DE 2020, s'ha disposat:

### HECHOS

**Primero.-** Por Moción del Concejal Delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento, de fecha 19 de febrero de 2020, se propone iniciar los trámites para la concesión de una subvención nominativa, por importe de 5.000,00 euros, a la Federación de Asociaciones de Vecinos de València, para sufragar parte de los gastos que se generen por la gestión y seguimiento de los cursos de formación, en el ámbito de las nuevas tecnologías, que ésta imparta a sus asociados y asociadas.

**Segundo.-** Las nuevas tecnologías son un recurso indispensable en la sociedad actual, por ello el Ayuntamiento de València tiene el firme propósito de formar a la ciudadanía en el conocimiento de la sociedad de la información y de las nuevas tecnologías, así como en el uso de la administración electrónica, como medio de relacionarse con la Administración.

**Tercero.-** En este ámbito, la Corporación Municipal y la Federación de Asociaciones de Vecinos de València, mantienen desde el año 2006 una fructífera colaboración, que se inició con la firma, el 29 de marzo de 2006, de un Convenio de Colaboración para la dinamización, promoción y universalización del uso de las nuevas tecnologías entre los miembros de la citada Federación.

**Cuarto.-** Por todo ello, a través de la Delegación de Innovación y Gestión del Conocimiento, el Ayuntamiento se compromete a aportar en concepto de subvención del ejercicio 2020, la cantidad de 5.000,00 euros, que irá destinada a sufragar parte de los gastos que se generen por la impartición de estos cursos de formación, a sus entidades asociadas, durante el período comprendido entre la fecha de notificación del presente acuerdo y el 31 de diciembre de 2020.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI, P.D.: EL CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIÓ (PER DELEGACIÓ DE DATA 18 D'OCTUBRE DE 2019)	FERMIN VICENTE CEREZO PECO	16/06/2020	ACCVCA-120	79830393372210437709 947169001962632994



**Quinto.-** La citada Federación se encuentra incluida como entidad beneficiaria en el Anexo de Subvenciones Nominativas del vigente Presupuesto Municipal 2020, con la aplicación presupuestaria "AH640.49200.48920 OT. TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS", en el que se incluye el crédito para dicha entidad, con 5.000,00 euros.

**Sexto.-** Mediante Resolución nº GO-787, de fecha 17 de febrero de 2020, dictada por el Concejal Delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento, se aprobó la justificación presentada por la mencionada Federación, relativa a la subvención concedida en el ejercicio 2019, por un importe de 5.000,00 euros.

**Séptimo.-** Se ha constatado que la citada Federación, se halla al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, no se tiene constancia de la existencia de deudas de derecho público y/o tributario, contraídas y/o pendientes con este Ayuntamiento, ni tienen pendiente de justificar ninguna subvención tramitada por el Servicio Gestor. Se incorporan al expediente, los informes remitidos por el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación a los efectos oportunos; verificándose igualmente, la concurrencia del resto de requisitos a través de la presentación de los certificados de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

**Octavo.-** Según resolución nº 42, de fecha 28 de febrero de 2020, sobre delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en diversos concejales y concejalas, se delega en el Concejal de Innovación y Gestión del Conocimiento, la facultad de conceder subvenciones de hasta 5.000 euros.

**Noveno.-** Al tratarse de una subvención no superior a 5.000 euros, se considera que puede prescindirse de la figura del convenio en este caso, con el fin de simplificar y agilizar trámites administrativos, dado que el objeto de la subvención no lo requiere.

A los hechos anteriormente expuestos son de aplicación los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-** La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**II.-** La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP de 2 de noviembre de 2016, en su capítulo II, donde se establece el procedimiento de concesión de subvenciones.

**III.-** La Base 23.4.2 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, concesión de subvenciones municipales de forma directa o con exclusión de concurrencia competitiva.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI, P.D.: EL CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO (PER DELEGACIÓ DE DATA 18 D'OCTUBRE DE 2019)	FERMIN VICENTE CEREZO PECO	16/06/2020	ACCVCA-120	79830393372210437709 947169001962632994



IV.- El Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2019 y modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2020.

V.- El órgano competente para otorgar la presente subvención de 5.000 euros, es el Concejal Delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento, en virtud de resolución número 42, de 28 de febrero de 2020, sobre delegación de facultades resolutorias de Alcaldía en concejales.

**Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /**

**Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación, en un único abono, a favor de la Federación de Asociaciones de Vecinos de València, con NIF G-46602173, por importe de 5.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria AH640-49200-48920, del vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, según Propuesta de Gasto 2020/01183 e Item de Gasto 2020/044270, en concepto de subvención nominativa para sufragar parte de los gastos que se generen por la gestión y seguimiento de los cursos de formación, en el ámbito de las nuevas tecnologías, que imparta la Federación a sus asociados y asociadas, durante el período comprendido entre la fecha de notificación del presente acuerdo y el 31 de diciembre de 2020.

**SEGUNDO.-** La subvención recibida por la Federación de Asociaciones de Vecinos será incompatible con cualquier otra subvención concedida por el Ayuntamiento de València para la misma finalidad.

**TERCERO.-** La Federación de Asociaciones de Vecinos de València deberá justificar la subvención concedida, durante el primer trimestre del ejercicio inmediato posterior al de la concesión, siguiendo para ello lo dispuesto en el artículo 28 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

La justificación contendrá con carácter general:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuesta en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  1. Una relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe y las fechas de emisión y de pago.
  2. Las facturas y los restantes documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación que se hace referencia en la letra a) anterior, a los que se unirá la documentación acreditativa de los pagos realizados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI, P.D.: EL CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO (PER DELEGACIO DE DATA 18 D'OCTUBRE DE 2019)	FERMIN VICENTE CEREZO PECO	16/06/2020	ACCVCA-120	79830393372210437709 947169001962632994



**CUARTO.-** Al tratarse de una subvención no superior a 5.000 euros, se considera que puede prescindirse de la figura del convenio en este caso, con el fin de simplificar y agilizar trámites administrativos, dado que el objeto de la subvención no lo requiere.

**QUINTO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General, Servicio Fiscal del Gasto y al Servicio de Contabilidad.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a la citada Federación.

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós-administrativa, vosté podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte reconegut, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumpta desestimació.

b) Recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en via administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

**PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament del que és responsable l'Ajuntament de València, la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, com s'explica en la política de privacitat de la web d'este ajuntament: [www.valencia.es](http://www.valencia.es).

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de Valencia, cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, como se explica en la política de privacidad de la web de este ayuntamiento: [www.valencia.es](http://www.valencia.es).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI, P.D.: EL CAP DE SERVICI - SERV. D'INNOVACIO (PER DELEGACIO DE DATA 18 D'OCTUBRE DE 2019)	FERMIN VICENTE CEREZO PECO	16/06/2020	ACCVCA-120	79830393372210437709 947169001962632994